

Municipio de Tecomán, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-06009-19-0741-2021

741-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,007.0
Muestra Auditada	55,376.2
Representatividad de la Muestra	70.1%

Respecto de los 288,915.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2020 al Gobierno del Estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecomán, Colima, que ascendieron a 79,007.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 55,376.2 miles de pesos, que significaron el 70.1% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se evaluó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tecomán, Colima, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Emitió normas generales en materia de control interno que evaluó su diseño, implementación y eficacia.</p> <p>Dispone de un código de ética y de conducta debidamente formalizado.</p> <p>Tiene una estructura orgánica, con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>No realizó acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión, control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>No realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	<p>Contó con una metodología de administración de riesgos de corrupción.</p>	<p>Se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos, que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.</p> <p>No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.</p>
Actividades de Control		<p>No dispuso de un programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No realizó acciones para comprobar que estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>No contó con un comité en materia tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>No realizó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	<p>Estableció acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>	<p>No realizó acciones respecto a la obligación de realizar evaluación de riesgos a los sistemas informáticos.</p>
Supervisión		<p>No generó evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>No presentó un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.</p>

FUENTE: Cuestionario del control interno aplicado al municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Tecomán, Colima, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Tecomán, Colima, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, en incumplimiento de los artículos 4, 5, 6, 13 y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Colima.

2020-D-06009-19-0741-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tecomán, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Colima transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 79,007.0 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Tecomán, Colima, a través del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató, que se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Colima, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios.

Integración de la información financiera

3. El municipio de Tecomán, Colima, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" e identificó con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El municipio de Tecomán, Colima, integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los recursos

5. El municipio de Tecomán, Colima, recibió recursos por 79,007.0 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y durante su administración, generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 246.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 79,253.3 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021, generó rendimientos financieros por 13.1 miles pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 79,266.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 79,225.9 miles de pesos y pagó 63,026.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% y el 79.5% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 79,223.2 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua y Saneamiento	10	4,943.3	4,003.9	4,943.3	6.2	
Drenaje y letrinas	33	18,822.6	17,357.6	18,819.9	23.7	
Urbanización	55	48,435.0	37,678.2	48,435.0	61.1	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	2,215.0	1,998.9	2,215.0	2.8	
Mejoramiento de vivienda	3	2,657.0	989.1	2,657.0	3.4	
Subtotales	105	77,072.9	62,027.7	77,070.2	97.2	
Otras inversiones						
Gastos Indirectos	4	1,655.7	996.6	1,655.7	2.1	
Desarrollo Institucional	2	494.5	0.00	494.5	0.6	
Comisiones Bancarias	0	2.8	2.2	2.8	0.0	
Subtotales	6	2,153.0	998.8	2,153.0	2.7	

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
Totales (A)	111	79,225.9	63,026.5	79,223.2	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		27.4	27.4	27.4	0.0	27.4	
Intereses generados de enero a marzo de 2021				13.1	0.0	13.1	
Recursos comprometidos no pagados			16,199.4	2.7	0.0	2.7	
Totales (B)		27.4	16,226.8	43.2	0.1	43.2	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		79,253.3	79,253.3	79,266.4	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Tecomán, Colima.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 27.4 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 2.7 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, existieron intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 13.1 miles de pesos, recursos que se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DI/186/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Tecomán, Colima, destinó 77,070.2 miles de pesos para el pago de 105 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales, en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	60	51,465.7	64.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	45	25,604.5	32.3
TOTALES	105	77,070.2	97.2

FUENTE: Expedientes de obra del FIS MDF 2020 del Municipio de Tecomán, Colima, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el municipio de Tecomán, Colima, invirtió 51,465.7 miles de pesos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales, dicho importe significó el 64.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

7. El municipio de Tecomán, Colima, destinó 494.5 miles de pesos de los recursos asignados del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 al Programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como límite máximo para destinarse a dicho concepto; el gasto fue para la adquisición de software y hardware y para la creación y actualización de la normatividad municipal, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

8. El municipio de Tecomán, Colima, destinó 1,655.7 miles de pesos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 al pago de gastos indirectos, que representan el 2.1% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados para el pago de mantenimiento, conservación y reparación de equipos de transporte, supervisión de obra, y a la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (obra pública)

9. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 103 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas parcialmente con recursos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Tecomán, Colima, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y se disponen las garantías correspondientes presentadas por los contratistas,

los cuales no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación.

10. Con la verificación física a una muestra de 66 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 55,330.1 miles de pesos, que representa el 71.8% del total de recursos por 77,070.2 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el municipio de Tecomán, Colima, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

11. El municipio de Tecomán, Colima, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de ocho adquisiciones seleccionadas como muestra de esta auditoría consistentes en la adquisición de 200 fumigadoras eléctricas, de 1,000 láminas de fibrocemento, servicios de mantenimiento vehicular, estudios de consultoría para la realización de estudios y proyectos del fondo, la elaboración de estudios geohidrológicos y geofísico de pozo profundo en la comunidad de Tecolapa, la creación y actualización de la normatividad municipal, la adquisición de computadoras (software y hardware) y la supervisión técnica y seguimiento del proceso de ejecución de las obras del fondo en el municipio de Tecomán, Colima, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Tecomán, Colima adjudicó y contrató dichas adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se verificó que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación.

13. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las ocho adquisiciones seleccionadas como muestra de esta auditoría que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Tecomán, Colima, recibió y pagó dichas adquisiciones de conformidad con lo establecido en los contratos o pedidos y contaron con las garantías correspondientes; asimismo, se constató que los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción de la entidad fiscalizada.

14. El municipio de Tecomán, Colima, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El municipio de Tecomán, Colima, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC.

16. El municipio Tecomán, Colima, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de internet.

17. El municipio de Tecomán, Colima reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

18. El municipio de Tecomán, Colima, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar los informes del ejercicio y los resultados del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida a la SHCP carece de congruencia y calidad debido a que el monto reportado como pagado no coincide en los informes presentados por el municipio de Tecomán, Colima, ni con el número de proyectos reportados y autorizados.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DI/187/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,376.2 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 79,007.0 miles de pesos, transferidos al Municipio de Tecomán, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Tecomán, Colima, comprometió el 99.9% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 79.5%, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó prácticamente el 100.0% de los recursos disponibles.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tecomán, Colima, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; en virtud de que no reintegró a la Tesorería de la Federación los intereses generados en el primer trimestre de 2021 dentro de los plazos previstos en la normativa, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Tecomán, Colima,

proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; sin embargo, esta información no muestra congruencia y calidad, debido a que el monto reportado como pagado no coincide en los informes presentados por el municipio ni con el número de proyectos reportados y autorizados, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tecomán, Colima, destinó de los recursos pagados por el fondo el 6.2% al rubro de agua potable, el 23.7% a drenaje y letrinas, el 61.1% a urbanización, el 2.8% a infraestructura básica del sector salud y educativo, el 3.4% a mejoramiento de vivienda, el 2.1% a gastos indirectos y el 0.6% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales, en virtud de que destinó para estas áreas el 64.9%, cuando mínimo debió de ser el 30.0%. Cabe mencionar que el Municipio de Tecomán, Colima, en conjunto destinó el 32.7% de los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Municipio de Tecomán, Colima, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-448/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Vol. 974/21

Analizar 5-Ene-2022

Vol. 4035

PRESIDENCIA MUNICIPAL



13:45 h.



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Número de Oficio: PM-448/2021.
Asunto: Entrega de información.

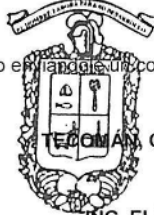
MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
P R E S E N T E.-

Por este medio, en atención a la auditoría número **741-DS-GF** con el título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respecto a la Cuenta Pública 2020, atentamente remito a usted en 5 discos magnéticos anexos y en físico, la siguiente información, de acuerdo a lo solicitado previamente:

Nombre del archivo	Tipo de archivo
ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4, ANEXO 5	ANEXO 1 PDF, ANEXO 2, 3 Y 4 WORD, ANEXO 5 EXCEL. (DISCO 1 RESULTADO 18).
OFICIO DPDM 019/2021	OFICIO ARCHIVO FÍSICO RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO 3, 6 Y 10
AVANCE MANUAL ORG	PDF (DISCO 2 RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO PUNTO 2)
OFICIO 48	PDF (DISCO 3 RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO PUNTO 5)
OFICIO 49	PDF (DISCO 4 RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO PUNTO 11)
OFICIO DS-013/2021	OFICIO ARCHIVO FÍSICO RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO PUNTO 7
OFICIO DS-014/2021	OFICIO ARCHIVO FÍSICO RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO PUNTO 8
OFICIO DS-015/2021	OFICIO ARCHIVO FÍSICO RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO PUNTO 9
CARPETAS 1 Y 4	PDF (DISCO 5 RESULTADO 1.1 CONTROL INTERNO PUNTOS 1 Y 4
PRAS	ARCHIVO FÍSICO (RESULTADO 18 Y 5)

De igual manera, se anexan los oficios por medio de los cuales se remite la información que se pone a disposición del Ente fiscalizador.

Sin otro particular, me despido en mandarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE,
TECOMÁN, COLIMA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. Dr. Salvador Castañeda Meillon. Contralor Municipal. Para su conocimiento.



1 legajo
5 CDs.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecoman, Colima, México.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal de Tecomán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Colima, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 13 y 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.